

**REGLAS DE OPERACIÓN
"BECAS TALENTO"
EJERCICIO 2026**

1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

1.1 Fundamentación jurídica general de la intervención pública

Juan Carlos Flores Miramontes, Secretario de Educación del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3° párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3° fracción XI, 6°, 7° y 8° de la Ley General de Desarrollo Social; artículos 1° párrafo tercero, 2°, 5°, 6° párrafo tercero, 7°, 8°, 9° fracción I, 15 fracción X y 16 de la Ley General de Educación; artículos 15 fracción IV, 36, 46 y 50 fracciones X y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2°, 3° numeral 1 fracción I, 5° numeral 1 fracciones I, IV y VI, 7° numeral 1 fracción III, 14 numeral 1, 15 numeral 1 fracciones I, V y IX, 16 numeral 1 fracción VIII y 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 5°, 7° fracción II, 9°, 10, 13, 31 bis, 31 ter, 31 quater, 31 quinquies, 32, 33 párrafo primero, 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; artículos 2°, 4° fracción II, 7°, 8°, 9°, 12, 13, 45, 73, 115 y 118 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco; artículos 1°, 2°, 4°, 7° fracción VII, 8° fracciones I y III, y 103 del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

1.2 Fundamentación jurídica específica de la intervención pública

- I. De conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala que toda persona tiene derecho a recibir educación, además de que será el Estado quien impartirá y garantizará la educación, la cual, además de ser obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica, priorizando el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.
- II. La Ley General de Educación en los artículos 2°, 3°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9° fracción I, 15 y 16, confiere que todos los habitantes del Estado, tienen derecho a recibir educación de calidad con las mismas oportunidades de acceso y permanencia; y que el Estado está obligado a prestar servicios educativos de calidad que garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos, enfocados a contribuir al desarrollo integral y a favorecer el desarrollo de facultades para adquirir conocimientos, así como la capacidad de observación, análisis y reflexión críticos, en las personas.

Asimismo, en el ordenamiento legal citado, la educación perseguirá los fines establecidos en el artículo 15, así como los criterios señalados en el artículo 16 los cuales están orientados a garantizar la transversalidad de estos criterios en los tres órdenes de gobierno.

Para ello, la autoridad educativa, podrá otorgar becas y demás apoyos económicos preferentemente a los estudiantes que enfrenten condiciones económicas y sociales que les impidan ejercer su derecho a la educación, situación que se contempla en el artículo 9° en su fracción I, de la referida Ley.

- III. En atención a lo anterior, el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, considera que la educación es un elemento indispensable para lograr que la población alcance mayores niveles de bienestar y prosperidad compartida.
- IV. El artículo 15 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, menciona que el sistema educativo estatal se ajustará a los principios que se establecen en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- V. La Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco, determina en los artículos 7°, 8° y 118, que toda persona tiene derecho a la educación con las mismas oportunidades de aprendizaje que contribuyan a su desarrollo humano integral y a la transformación de la sociedad; la autoridad educativa estatal podrá establecer políticas para otorgar becas y demás apoyos económicos que prioricen a los educandos que enfrentan condiciones socioeconómicas que les impidan ejercer su derecho a la educación.
- VI. Que la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco tiene entre sus facultades ejercer las atribuciones que la legislación federal le otorga en materia de educación; coordinar el Sistema de Educación del Estado con excepción de la educación superior; y diseñar y ejecutar el Programa de Educación del Estado, conforme al artículo 23 numeral 1 y fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- VII. La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco en los artículos 7, 8, 9 y 10 reconoce y considera como derechos del desarrollo social los siguientes: "El derecho a la salud, a la educación, alimentación y nutrición adecuada, a un medio ambiente sano, a la no discriminación, a la cultura y a la recreación y el esparcimiento." Señala que toda persona tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo social y que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tienen derecho a recibir servicios y apoyos tendientes a disminuir su desventaja y contar con mejor calidad de vida.
- VIII. Por su parte, el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2030, establece dentro de sus objetivos temáticos, garantizar que todas las niñas, niños y adolescentes asistan a la escuela, concluyan sus estudios y reciban una formación integral que transforme su futuro, así como el de nuestro estado por medio de un sistema educativo innovador.
- IX. Mediante decreto número 30122/LXIV/25 se autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2026, el cual contiene la partida 4421 "Ayudas para capacitación y becas", misma que contempla las asignaciones destinadas a becas y otras ayudas para programas de formación o capacitación a estudiantes y personas que realicen estudios e investigaciones en planteles e instituciones educativas y de investigación del país o del extranjero, así como programas de capacitación para el empleo.
- X. El Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, que en su artículo 8° fracción III faculta al Secretario de Educación, para emitir el presente documento; así como el artículo 103 faculta a la Dirección de Becas para realizar la planeación, ejecución y control de los diferentes programas de becas.
- XI. Para la interpretación de las presentes Reglas de Operación del Programa "Becas Talento", para el ejercicio fiscal 2026, compete a la Dirección de Becas de la Dirección General de Programas

Estratégicos dependiente de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco (SEJ), quien es la unidad administrativa competente de conformidad a lo establecido en el artículo 91 y 103 del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

2. INFORMACIÓN BÁSICA DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

Información básica	
2.1 Información general	
Nombre de la ROP y/o Lineamiento	Becas Talento
Tipo de apoyo	Apoyo económico: Monetario
Derecho social y humano	II. El derecho a la educación
Tipo de programa	Social
2.2 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza	
Eje y objetivo sectorial	Jalisco crece para todas y todos. Mejorar las condiciones de vida de la población de Jalisco mediante el acceso efectivo a derechos sociales, educativos, culturales, jurídicos, de salud y de asistencia social, con prioridad para los grupos en condición de vulnerabilidad, a partir del fortalecimiento de la cohesión comunitaria; la apropiación del espacio público a través del deporte y la cultura; sistemas innovadores de educación, salud y justicia; y la generación de oportunidades que promuevan la libertad, solidaridad, igualdad, la diversidad, la sustentabilidad y el bienestar integral de todas y todos.
Temática y objetivo temático	2.2 Educación para crecer en libertad. Garantizar que todas las niñas, niños y adolescentes asistan a la escuela, concluyan sus estudios y reciban una formación integral que transforme su futuro, así como el de nuestro estado por medio de un sistema educativo innovador.
Resultados esperados	R2.2.4. En el estado, las y los estudiantes potencian sus capacidades de manera integral, posicionando a Jalisco como referente en formación de talento para el futuro.
Objetivo de Desarrollo Sostenible	O4 Educación de calidad

2.3 Información administrativa – organizacional					
Dependencia o unidad responsable	04 Secretaría de Educación				
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	00149 Dirección General de Programas Estratégicos				
2.4 Información programática					
Clave del programa presupuestario	SE3				
Nombre del programa presupuestario	Becas al Estilo Jalisco				
Clave y nombre de la Clasificación Programática	“S” Subsidios sujetos a Reglas de Operación				
Clave y nombre de la finalidad	2 Desarrollo Social				
Clave y nombre de la función	2-5 Educación				
Clave y nombre de la subfunción	2-5-6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes				
Clave programática (UP-UR-UEG-PP-COM)	04-000-00149-SE3-B2				
2.5 Información presupuestal					
Presupuesto autorizado	25,000,000.00 Veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.				
Clave presupuestaria corta	25,000,000.00 0400000149SE3B24421				
Partida del gasto	4421 (Ayudas para capacitación y becas)				
Gastos de operación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Monto</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>20,000.00</td> <td>0.08</td> </tr> </tbody> </table>	Monto	Porcentaje	20,000.00	0.08
	Monto	Porcentaje			
20,000.00	0.08				

3. DIAGNÓSTICO

3.1 Descripción del problema público

A pesar de los avances en cobertura educativa, persisten barreras estructurales que limitan el acceso, la permanencia y el aprovechamiento escolar entre sectores de la población que enfrentan condiciones sociales, económicas y personales desfavorables. En particular, los estudiantes de educación básica y media superior, pertenecientes al programa Talento al Estilo Jalisco, presentan mayores probabilidades de interrumpir su trayectoria educativa o de desarrollo de habilidades y

talentos por falta de recursos económicos. La ausencia de apoyos económicos adecuados restringe las oportunidades educativas de estos estudiantes.

Causas del problema público

Insuficiencia de ingresos en los hogares, que impide costear materiales escolares, transporte, alimentación y otros gastos básicos asociados al estudio o para participación en actividades educativas y complementarias aunado a condiciones familiares y sociales adversas. Esto se recrudece por la ausencia o limitada cobertura de apoyos económicos focalizados a grupos prioritarios, lo cual deja fuera del sistema de protección a estudiantes en situación de riesgo.

Efectos del problema público

Al no contar con apoyo económico, se profundiza la brecha de aprendizaje o se pierde el interés en este, ya que los estudiantes carecen de recursos básicos para participar en igualdad de condiciones e incrementa el ausentismo o limita el desarrollo integral de las y los alumnos. Esto aumenta el riesgo de deserción escolar.

Evolución del problema público

Al limitar el desarrollo integral de las y los estudiantes se reducen sus oportunidades académicas de acceso a niveles superiores de educación o empleos de calidad y se reproduce el ciclo de exclusión y pobreza. No obstante, a partir del ejercicio fiscal 2025 en el cual el Gobierno del Estado orientó sus acciones para el otorgamiento de apoyos económicos a los estudiantes pertenecientes al Programa Talento al Estilo Jalisco se observa un crecimiento en las oportunidades de acceso académico de dicha población tal y como puede observarse en el apartado de diagnóstico.

Magnitud del problema público

En el estado de Jalisco, se identifica un significativo porcentaje de estudiantes con situación de abandono escolar en escuelas públicas y particulares de educación básica y media superior que repercute en la eficiencia terminal de dichos niveles educativos. Entre otros factores, esta situación se atribuye a la vulnerabilidad por la que atraviesan los estudiantes de básica y media superior derivado de sus contextos y/o situaciones de impacto directo negativo.

En Jalisco, el indicador de abandono escolar en el ciclo 2023-2024 en educación primaria es del 0.28% que asciende a 2,169 (de los cuales 1,064 son mujeres y 1,105 son hombres) de un total de 774,749, y en educación secundaria este incrementa a un 4.55% que asciende a 16,357 (de los cuales 8,173 son mujeres y 8,184 son hombres) de un total de 359,506 según datos estimados proporcionados por la Dirección de Estadística y Sistemas de la Información de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco. El dato del ciclo 2024-2025 no está disponible a la fecha de elaboración de estas reglas en el Sistema Nacional de Información Estadística Educativa (SNIEE) de la SEP. <https://www.planeacion.sep.gob.mx/estadisticaeindicadores.aspx>

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), (2018), pág. 14, enuncia las causas inmediatas y subyacentes del bajo desarrollo educativo de los niños, niñas y adolescentes en lo que respecta al incremento de la deserción, reprobación e inasistencia escolar, donde entre ellas se establece el aumento del embarazo adolescente, como uno de los más

significativos, “según cifras de la Encuesta Nacional de Operación y Empleo del INEGI (ENOE) en el primer trimestre del 2018 el 0.08% de las mujeres de 12 a 14 años ha tenido al menos un hijo. Esta situación representa otro factor asociado a la deserción escolar de las mujeres, sobre todo en secundaria...” (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. ¿Qué funciona y qué no en desarrollo educativo de niñas, niños y adolescentes? Guías prácticas de Políticas Públicas. Ciudad de México: CONEVAL, 2018. págs. 14,16 y 35. https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/ESEPS/Documents/Guias_practicas/2_Desarrollo_educativos_de_NNyA.pdf)

Otro de los factores identificados apunta a las insuficientes estrategias dirigidas a la atención de minorías étnicas y grupos vulnerables.

En la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco se enuncia que la población menor de edad (12 a 17) se reportan incrementos significativos en el consumo de alcohol en las regiones occidente del país. Asimismo, se destaca que Jalisco presenta porcentajes significativos mayores que el promedio nacional respecto al consumo de alcohol en menores de edad, en el mismo documento se señala que el consumo de bebidas alcohólicas en menores de edad dificulta su capacidad de trabajar, estudiar y realizar tareas domésticas. https://drive.google.com/file/d/1rMIKaWy34GR51sEnBK2-u2q_BDK9LA0e/view

Por otra parte, la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Estado de Jalisco publicó el informe sobre el suicidio en los jóvenes de Jalisco en el cual destaca que entre el 2013 y el 2022 se presentaron 231 casos, únicamente en el rango de población juvenil. Además, asegura que la deserción escolar puede ser uno de los factores subyacentes que pueden contribuir al suicidio; presentándose con mayor recurrencia en la población que cursa la educación básica y media superior.

<https://evalua.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2024/06/El-suicidio-en-los-jovenes-de-Jalisco.pdf>

En referencia a la criminalidad, la Encuesta Nacional de Adolescentes en el Sistema de Justicia Penal (ENASJUP) del INEGI se puede observar un incremento del 6.3 % al 9.7% al 2022 respecto a los adolescentes en situación de internamiento preventivo. Por otra parte, se señala que el 71.7% de la población de adolescentes en el Sistema Integral de Justicia Penal presenta algún grado escolar correspondiente a preescolar, primario o secundaria mientras que el 25.2% corresponde a educación media superior.

<https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/ENASJUP/ENASJUP2022.pdf>

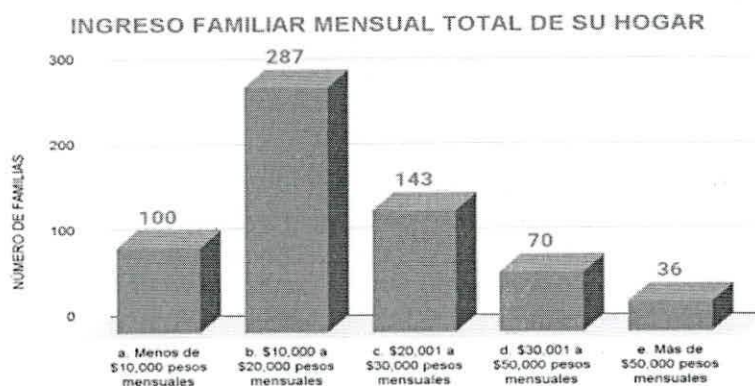
Asimismo, existe un estancamiento en el grado de participación de las y los estudiantes pertenecientes al programa Talento al Estilo Jalisco de escuelas públicas y particulares en los concursos estatales, nacionales e internacionales derivado de la falta de solvencia económica, y la percepción de que el sistema educativo estatal no valora a sus talentos y se buscan opciones alternas o se disminuye el alto desempeño escolar; a lo cual se observa que un 40.4% de las familias manifiestan contar con ingresos mensuales por debajo de los \$20,000.00 (veinte mil pesos) lo que se traduce en la incapacidad económica para hacer frente a los gastos derivados de la educación complementaria y especializada para el desarrollo de sus talentos y habilidades (clases, talleres, cursos, etc.), un 47.1% destina a actividades complementarias hasta \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos) mensuales y que un 87% manifiesta que sus gastos relativos al programa Educativo Talento

al Estilo Jalisco (antes Red Talento), son transporte y traslados, materiales educativos y hospedaje derivado de la participación de eventos, lo que provoca que el 55.2% de los estudiantes se han visto limitados en la continuidad de actividades del programa Educativo Talento al Estilo Jalisco en hasta cinco ocasiones al año; así como el 74% de familias que, para la solventación de los gastos, implementan diversas estrategias de captación de recursos bajo la buena voluntad de su comunidad.

En este sentido, es también necesario destacar que en el “Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024 – 2030, Hacia una ruta sustentable para las niñas y niños, con una visión al 2050”, se hace énfasis en problemáticas tales como la desigualdad en las condiciones existentes en los entornos familiares del estudiantado, limitando la posibilidad de estrategias pedagógicas, así como la permanencia y conclusión de los estudios; a la par que la limitada vinculación y articulación entre los niveles educativos para garantizar que las alumnas y los alumnos permanezcan y concluyan sus estudios de educación básica y media superior.

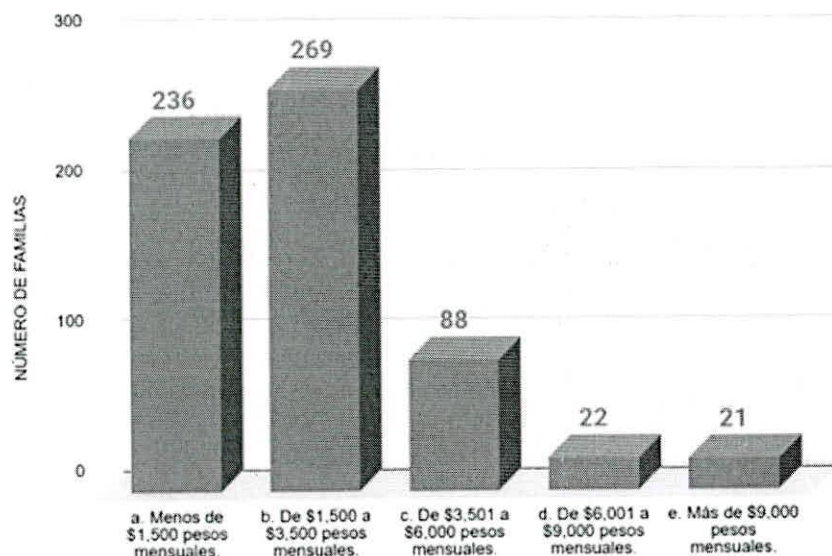
Es necesario señalar que las y los estudiantes pertenecientes al programa Talento al Estilo Jalisco requieren atender, de manera complementaria y especializada, sus talentos y desarrollo de habilidades, lo que impacta negativamente en la economía de sus familias y en aquellos casos en los que dicha atención no sea factible se incrementan las posibilidades de abandono, deserción y desmotivación al percibir que el sistema educativo estatal no valora sus talentos y esfuerzos; tal y como se puede observar en los resultados arrojados por el diagnóstico situacional realizado por la Dirección de Ciencias Exactas y Habilidades Mentales (DCEyHM), en el cual se destaca que la falta de apoyo de las instancias educativas estatales representa el nivel de apreciación con mayor recurrencia del programa Educativo Talento al Estilo Jalisco.

El informe “**Diagnóstico Socioeconómico Familias – Talento al estilo Jalisco**” de febrero del 2026, aplicado a las familias con miembros en el programa Educativo Talento al Estilo Jalisco por parte de la Dirección de Ciencias Exactas y Habilidades Mentales; del cual se presentan algunas gráficas representativas:



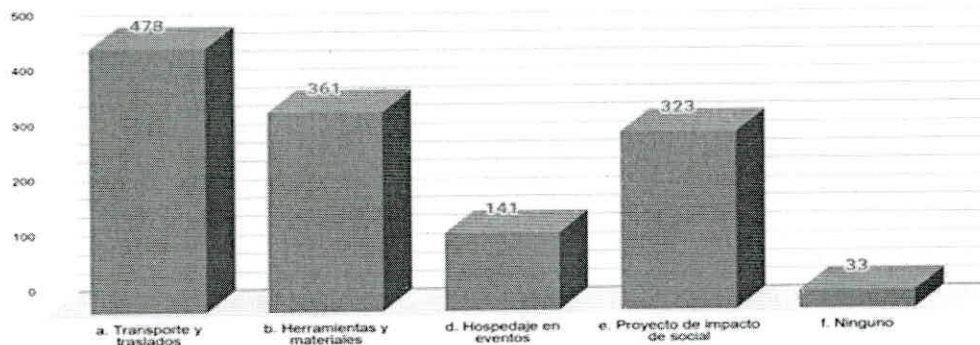
Análisis del gráfico: Un 45.1 % de las familias percibe entre \$10,000 y \$ 20,000 mensuales, mientras que el 15.7 % subsiste con menos de \$10,000 pesos. En conjunto, el 60.8 % de la muestra, percibe ingresos iguales o inferiores a los \$20,000 pesos. Lo que indica que más de la mitad de las familias de los estudiantes pertenecientes al Programa Talento Al estilo Jalisco (Red Talento), enfrenta limitaciones económicas, lo que evidencia que la mayoría de los hogares enfrenta restricciones presupuestarias significativas que podrían condicionar su capacidad de gasto.

PRESUPUESTO MENSUAL FAMILIAR QUE SE DESTINA A ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL ESTUDIANTE(S)



Análisis del gráfico: En cuanto a la inversión en las actividades complementarias del estudiante, se observa una fuerte concentración en los rangos bajos y medios: el 42.2 % de las familias destina entre \$1,500 y \$3,500 pesos mensuales, mientras que un 37.1 % invierte menos de \$1,500. Sumados, casi el 80 % de los hogares mantiene un presupuesto moderado para actividades complementarias. En contraste, solo un 13.8 % gasta entre \$3,501 y \$6,000 pesos, y apenas un reducido 6.7 % supera los \$6,000 pesos, confirmando que la capacidad económica para servicios educativos extraescolares es limitada para la gran mayoría.

CONCEPTOS QUE GENERA UN GASTO FAMILIAR POR LA PARTICIPACIÓN DEL ESTUDIANTE(S) EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA TALENTO AL ESTILO JALISCO



Análisis del gráfico: El análisis de los egresos revela que la mayor carga económica para las familias reside en la movilidad: el 35.7 % del gasto se destina al transporte y traslados. A este rubro le siguen la adquisición de herramientas y materiales (27 %) y los suministros para proyectos sociales (24.1 %). Por su parte, el hospedaje en eventos representa el 10.5 % del presupuesto. Cabe destacar que solo un margen mínimo del 2.4 % de las familias reporta no haber realizado gastos significativos. Esto indica que los desplazamientos representan la mayor carga económica de las familias.



Análisis del gráfico: Las barreras para la continuidad de las actividades de los estudiantes que pertenecen al programa, se dividen principalmente en tres ejes: **el académico**, con un **25.8%** de los estudiantes afectados por la carga escolar; **el logístico**, representado por la falta de transporte (**24.4%**); y **el económico**, que suma un **32.2 %** entre la carencia de becas (**20.1 %**) y la falta de recursos directos (**18.1 %**). Los factores de salud inciden en un **4.4 %**, mientras que sólo un reducido **6.8 %** de los participantes opera **sin limitantes**. Estos datos sugieren que el programa no solo compite con el tiempo del estudiante, sino también con limitaciones estructurales externas.

Por lo anterior, nace el programa Becas Talento de la Dirección de Becas (distinto al programa Talento al Estilo Jalisco de la DCEyHM), el cual se establece como una estrategia para que las y los estudiantes con algún tipo de talento en los rubros artísticos y culturales (música, danza, literatura, actuación, artes plásticas, etc.), deportivos (Fútbol, voleibol, basquetbol, artes marciales, ajedrez, escolta, etc.), académicos (Ciencias naturales, ciencias sociales, matemáticas, robótica, informática, idiomas, otros) y sociales (proyectos comunitarios, medio ambiente) entre otros, desarrollen plenamente sus habilidades y alcancen su máximo potencial, robusteciendo las condiciones socioeconómicas de sus familias con un incentivo económico.

El programa Becas Talento lo coordina la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco a través de la Dirección de Becas, dependiente de la Dirección General de Programas Estratégicos, cuyo propósito es atender las problemáticas que se derivan de las barreras económicas y sociales, así como la limitación de oportunidades para la continuidad y permanencia de las y los alumnos de escuelas públicas y particulares del nivel de educación básica y media superior en el Programa Educativo Talento al Estilo Jalisco.

Con el programa Becas Talento, se pretende posicionar al estado como referente para el desarrollo de talento en todas sus tipologías y/o perfiles, y con ello incidir en los indicadores de porcentaje de estudiantes de alto desempeño.

Evidencias cuantitativas y cualitativas del problema público

En el estado de Jalisco, se identifica que los estudiantes del programa Talento al Estilo Jalisco disminuyen o frenan su alto desempeño, derivado de la imposibilidad de sus familias en invertir más recursos económicos en trayectos especializantes y complementarios de sus hijas e hijos, aunado a que a partir de dicha dinámica se hace necesario que por lo menos un miembro de

la familia se dedique de tiempo completo a la atención y cuidado del estudiante, tal y como se puede observar en datos arrojados del diagnóstico realizado por la Dirección de Ciencias Exactas y Habilidades Mentales, graficado a continuación y que se permea a lo largo de este apartado (Diagnóstico Socioeconómico Familias – Talento al estilo Jalisco, de la Dirección de Ciencias Exactas y Habilidades Mentales).

Experiencias de atención

Respecto a experiencias afines al programa Becas Talento, en el ámbito internacional, se destacan casos como el que se describe a continuación que, si bien es cierto, se consolida en vinculación con distintas instancias en apoyo al mérito y no al desarrollo e incentivo del talento, es uno de los ejemplos más acordes.

En el ámbito internacional, en Estados Unidos la Beca National Merit Scholarship Corporation es un Programa Nacional de Becas al Mérito, que opera a través de una competencia académica anual entre estudiantes de secundaria para obtener reconocimiento y becas para estudios universitarios, y que comenzó en 1955. El Programa es dirigido por la Corporación Nacional de Becas al Mérito (NMSC[®]) y tiene 3 tipos de becas: Becas National Merit[®] que otorga un apoyo económico de \$2,500.00 dólares; Becas patrocinadas por empresas y Becas patrocinadas por universidades para estudios superiores. Este Programa en 2027 otorgará 6.870 becas con un valor total de más de 33 millones de dólares (<https://www.Programatalentum.es/becas-altas-capacidades-intelectuales-del-ministerio-de-educacion/>).

Por otro lado, en España se aplica la Beca de Necesidad Específica de Apoyo Educativo, generada por el Ministerio de Educación, que otorga ayudas económicas de hasta 913 € para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales. Esta beca es considerada una de las formas más eficaces, al hacer posible el principio de igualdad de oportunidades, debido a que determinan que esta población estudiantil requiere una especial protección tal y como lo defiende jurídicamente en su Ley Orgánica 3/2020, de la Legislación Altas Capacidades en España, que precisa actividades complementarias a la formación reglada. Lo anterior considerando a la totalidad de los niveles educativos. (https://gobmx.org/becas/becas-talentos-aptitudes-sobresalientes/?utm_source=chatgpt.com#google_vignette).

En el ámbito nacional, en el estado de Guanajuato, México, las Becas Talentos Aptitudes Sobresalientes, van dirigidas a estudiantes, niños, niñas y adolescentes que cursen estudios en primaria o secundaria y que cuenten con aptitudes sobresalientes. Este Programa comprende una ayuda a estudiantes que presenten aptitudes sobresalientes o talentos en el área académica, creativa, deportiva, cultural, artística, entre otras; y de esta manera se seguir apoyando el desarrollo de talento. El beneficio de Becas Talentos Aptitudes Sobresalientes 2024-2025 consistió en un apoyo único a alumnos de primaria de \$1,500.00 pesos y a alumnos de secundaria \$2,000.00 pesos. La cantidad de becarios seleccionados se determinó de acuerdo a quienes cumplieron con los requisitos y sujeto al presupuesto asignado. Esta beca es otorgada por el Instituto de Financiamiento e información para la Educación (EDUCAFIN) en conjunto con el Departamento de Educación Especial o Departamentos para la Equidad educativa de la Secretaría de Educación de Guanajuato.

De lo anterior se concluye que, el hecho de que las instituciones educativas otorguen becas a estudiantes sobresalientes, representa un esfuerzo efectivo para fomentar la excelencia educativa

e incentivar y apoyar a estudiantes destacados en su trayecto académico y en aras de una inserción profesional de primer mundo.

3.2 Árbol de problemas

EFACTO SUPERIOR	Incremento en el rezago educativo en estudiantes de educación básica y media superior del Estado de Jalisco	
EFACTOS INDIRECTOS	Evolución del ciclo de pobreza y exclusión social, al limitar las posibilidades de desarrollo académico, profesional y económico	Desigualdad de oportunidades, afectando el derecho a la educación y la movilidad social
EFACTOS DIRECTOS	Limitada atención al desarrollo del talento de las y los estudiantes en la educación básica y media superior	Deserción escolar temprana, al no poder mantenerse en condiciones óptimas para el aprendizaje
PROBLEMA CENTRAL	Las y los estudiantes de educación básica y media superior enfrentan limitaciones económicas y sociales que dificultan su permanencia escolar y el desarrollo de sus habilidades y talentos	
CAUSAS DIRECTAS	Los recursos económicos familiares llevan a un segundo plano los gastos orientados a garantizar la permanencia escolar de los estudiantes	Limitados ingresos en los hogares de entornos sociales desfavorables para sostener los gastos que implica la asistencia escolar continua
CAUSAS INDIRECTAS	Bajos ingresos en los hogares para sostener las actividades extracurriculares	Significativa presencia de estudiantes en situación de alta vulnerabilidad social y económica por el deterioro de sus entornos familiares, comunitarios e institucionales

4. INTERVENCIÓN PÚBLICA

4.1 Descripción de la intervención pública

El programa de Becas Talento, tiene como objetivo atender la necesidad de los estudiantes y sus familias pertenecientes al programa Talento al Estilo Jalisco de escuelas públicas y particulares de educación básica y media superior, quienes enfrentan dificultades económicas para cubrir los costos asociados a la educación complementaria y especializada. La intervención se basa en un enfoque de apoyo directo y específico para los estudiantes que demuestran alto desempeño, brindando recursos económicos que preferentemente les permitan acceder a servicios educativos adicionales, como tutorías especializadas, materiales educativos, otros programas de formación complementaria, o incluso gastos derivados de dicha dinámica, entre muchos otros aspectos inherentes a sus circunstancias de talento y desarrollo de habilidades.

La entrega de apoyos económicos resulta de una estrategia de intervención que apuesta por incrementar los estándares de excelencia académica y alto desempeño a través de robustecer las condiciones socioeconómicas de las y los estudiantes del programa Talento al Estilo Jalisco de la Dirección de Ciencias Exactas y Habilidades Mentales (DCEyHM), que ven frenadas sus opciones y que no se perciben como población con necesidades especiales y quedan en indefensión de apoyos.

A través del otorgamiento de becas económicas a alumnas y alumnos de Educación Básica y Media Superior se pretende favorecer las condiciones de desarrollo individual y colectivo de la ciudadanía,

para contribuir a mejorar el índice de permanencia y disminuir el abandono escolar, así como a incentivar la permanencia y participación en las actividades del Programa Talento al Estilo Jalisco.

La lógica de la intervención se estructura en tres componentes principales:

Identificación de beneficiarios(as): Se identificarán a los estudiantes con altas capacidades, alto rendimiento, aptitudes sobresalientes y doble excepcionalidad en los niveles de educación básica y media superior, priorizando a aquellos que operan el proyecto de impacto social.

Asignación de recursos económicos: A los estudiantes atendidos se les asignará una beca económica que les permitirá cubrir gastos relacionados con su formación complementaria, tales como el acceso a cursos, talleres, materiales educativos y otros recursos que contribuyan al desarrollo de su potencial.

Seguimiento y evaluación: Se establecerán mecanismos de seguimiento para asegurar que los recursos otorgados se utilicen de manera adecuada y que los estudiantes reciban los beneficios esperados. Además, se llevará a cabo una evaluación por parte de la Dirección de Evaluación Educativa perteneciente a la Dirección General de Planeación de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, conforme a los procesos y normativa que se tenga para la evaluación a los programas.

De este modo, la intervención busca reducir las barreras económicas que enfrentan los estudiantes de alto desempeño y sus familias, brindándoles el apoyo necesario para que puedan acceder a una educación integral y especializada que potencie sus habilidades y su rendimiento académico, contribuyendo así al fortalecimiento de su formación y al desarrollo de talento en el estado de Jalisco.

4.2 Árbol de objetivos

FIN SUPERIOR	Decremento al rezago educativo en estudiantes de educación básica y media superior del Estado de Jalisco	
FINES INDIRECTOS	Contribución al desarrollo sociocultural y romper el ciclo pobreza intergeneracional	Incremento en la participación del Estado de Jalisco en competencias nacionales e internacionales
FINES DIRECTOS	Contribuir a las acciones para el decremento del índice de deserción escolar.	Permanencia y desarrollo de estudiantes con habilidades o talentos en Jalisco
OBJETIVO CENTRAL	Las y los estudiantes de educación básica y media superior con vulnerabilidad social y económica cuentan con apoyos económicos para el desarrollo de sus talentos, la permanencia y la continuidad educativa	
MEDIOS DIRECTOS	Entrega de ayuda económica a las y los estudiantes en extrema vulnerabilidad para cubrir los gastos directos e indirectos que se generan para estar en condiciones de acudir a la escuela con regularidad	Entrega de ayuda económica para la permanencia de las y los estudiantes en actividades educativas complementarias
MEDIOS INDIRECTOS	Generar alternativas para que las y los estudiantes en extrema vulnerabilidad cuenten con los recursos para atender sus problemas de salud física, psicológica y socioemocional	Reconocimiento de las necesidades específicas de los estudiantes con habilidades o talento educativo que asegura su acceso a apoyos

4.3 Ficha de generación de valor público (Teoría del Cambio)

INSUMOS	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	RESULTADOS	EFFECTOS
Recursos Humanos y Financieros	Publicación de Reglas de Operación. Emisión y Difusión de Convocatoria. Registro de solicitudes. Dictaminación. Listado de Beneficiarios(as).	Incentivo económico (beca) entregado a la alumna o alumno de educación básica y media superior	Las y los alumnos de educación básica y media superior con limitaciones económicas y sociales y cuentan con apoyos económicos para su permanencia escolar y el desarrollo de sus habilidades.	La permanencia, continuidad educativa así como el desarrollo de habilidades y talentos de niñas, niños, adolescentes en situación de desventaja.

La propuesta de intervención del programa Becas Talento se considera como una alternativa de solución a la limitada capacidad económica de familias de las y los estudiantes pertenecientes al programa Talento al Estilo Jalisco de escuelas públicas y particulares de educación básica y media superior para cubrir los gastos que se generan para la participación constante en las actividades académicas, especializadas y complementarias.

5. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

5.1 Objetivo general

Potenciar el desarrollo de talentos en las y los alumnos de educación básica y media superior con mayores retos socioeconómicos, de las escuelas públicas y particulares del estado de Jalisco, y distinguidos por su excelencia en el desempeño académico y social, pertenecientes al programa Talento al Estilo Jalisco.

5.2 Objetivos específicos

- a. Reducir las barreras económicas que limitan la participación de estudiantes del Programa Talento al Estilo Jalisco en actividades complementarias.
- b. Fortalecer el desarrollo integral y el alto desempeño académico de estudiantes de educación básica y media superior pertenecientes al Programa Talento al Estilo Jalisco.
- c. Incrementar la permanencia y continuidad educativa para las alumnas y alumnos que cursen la educación básica y media superior que se han distinguido por su excelencia en el desempeño académico y social.

5.3 Población potencial

La población potencial se constituye por las y los alumnos inscritos en escuelas públicas y particulares de educación básica (primaria y secundaria) y media superior del Estado de Jalisco, que presentan una trayectoria activa y regular dentro del programa "Talento al estilo Jalisco".

Para la determinación del universo de 4,500 alumnos, se tomó como base el Padrón de Beneficiarios vigente de la Dirección de Ciencias Exactas y Habilidades Mentales al corte del ciclo escolar anterior. Los criterios de inclusión que distinguen a esta población y validan su integración al programa son:

1. Acreditación de Talento: Alumnos que han sido identificados mediante evaluaciones diagnósticas de habilidades lógicas, matemáticas o científicas realizadas por la Dirección mencionada.
2. Participación Activa: Alumnado que forma parte de los procesos de capacitación, olimpiadas o talleres especializados coordinados por la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.
3. Vigencia Académica: Alumnos con estatus de "Inscrito" en el sistema de control escolar (APPrende Jalisco) en los niveles educativos señalados.

La cuantificación se sustenta en la base de datos interna de la Dirección de Ciencias Exactas y Habilidades Mentales, la cual funciona como fuente primaria y padrón de origen para asegurar la trazabilidad de los beneficiarios. Para fines de referencia y seguimiento, este universo se clasifica en Niveles de alcance, seguimiento e impacto: Nivel 1 Fresno (baja participación), Nivel 2 Laurel (participación media) y Nivel 3 Agave (alta participación).

5.4 Población objetivo

La población objetivo se determina a partir de la suficiencia presupuestal 2026, pretendiendo beneficiar a 1,250 alumnas y alumnos de Jalisco que cursen los niveles de educación básica y media superior en escuelas públicas y particulares que corresponde al 27.7% del Programa Talento al Estilo Jalisco y se destacan por su participación social al colaborar de forma constante en las actividades que se promueven en el Programa, y que no hayan sido beneficiados en el 2026 con los programas de Becas para Hijas e Hijos de Policías y Becas para Hijas e Hijos de Militares; los cuales requieren de apoyos económicos para continuar participando.

El número de las y los beneficiarios podrá modificarse de conformidad con la demanda de las solicitudes de becas, las cuales estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente; este mismo criterio de suficiencia presupuestal autorizado es lo que determina el alcance de alumnas y alumnos a ser beneficiados con becas. Quedando asentado en el acta de dictaminación debidamente aprobada y firmada por los miembros del Comité Estatal del Programa Becas Talento 2026.

5.5 Cobertura geográfica

El programa Becas Talento se orienta para las y los alumnos del Programa Talento al Estilo Jalisco perteneciente a la Dirección de Ciencias Exactas y Habilidades Mentales, de los 125 municipios del Estado de Jalisco que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, de acuerdo al apartado 6.3.

6. GESTIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

6.1 Tipos de apoyos y características de los apoyos

Las becas consistirán en un pago único anual de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N). Dicho recurso económico tiene la finalidad, sin ser exclusivo, de apoyar para las actividades de educación complementaria y especializada de los alumnos (as) y con ello facilitar su continuidad en el desarrollo de sus talentos. Preferentemente se otorgará un apoyo por familia.

El monto de la beca podrá modificarse de conformidad con la demanda de las solicitudes de becas, las cuales estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente; este mismo criterio de suficiencia presupuestal autorizado es lo que determina el alcance de alumnas y alumnos a ser beneficiados con becas. Quedando asentado en el acta de dictaminación debidamente aprobada y firmada por los miembros del Comité Estatal del Programa Becas Talento 2026.

6.2 Criterios y requisitos de elegibilidad

Criterios de elegibilidad

- a) Ser mexicano(a) menor de edad, residente en el Estado de Jalisco y contar con su Clave Única de Registro de Población (CURP).
- b) Formar parte del programa Talento al Estilo Jalisco que opera la Dirección de Ciencias Exactas y Habilidades Mentales perteneciente a la Dirección General de Programas Estratégicos de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.
- c) Ser alumno(a) de escuela pública o privada del estado de Jalisco de educación básica y educación media superior.

Requisitos Obligatorios

1. Registrar la solicitud en la página <http://sistemas.sej.jalisco.gob.mx/becastalento/> y subir al sistema de becas la documentación debidamente escaneada y legible.
2. Que el solicitante sea mexicano y cuente con CURP. Documentación: Acta de nacimiento del alumno(a).
3. Que el solicitante sea alumno(a) regular en un plantel educativo del Estado de Jalisco (Educación Básica y Media Superior). Documentación: Constancia institucional de estudios vigente en el que se acredite ser alumno(a).
4. Que el solicitante participe en el Programa Talento al Estilo Jalisco. Documentación: Constancia emitida por la Dirección de Ciencias Exactas y Habilidades Mentales (DCEyHM) que haga constar su pertenencia y nivel de participación.

5. Que el padre o la madre del solicitante acredite su tutela y sea persona jurídica que asuma los derechos y obligaciones adquiridas por el solicitante menor de edad en este proceso. Documentación: Acta de nacimiento y Credencial de elector vigente y legible emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE), por ambos lados del padre, madre y/o tutor. En caso de no ser la madre o el padre, documento que acredite la tutela.
6. Que el padre, madre o tutor del solicitante cuente con medio de pago electrónico para realizar el depósito del apoyo de la beca. No obstante, en casos de carácter excepcional, se podrá autorizar la implementación de un mecanismo alternativo para la realización del pago.
7. Que el padre, madre o tutor del solicitante tenga Registro Federal de Contribuyentes (RFC). Documentación: Constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) <https://satid.sat.gob.mx/>

Requisitos que priorizan la participación, son opcionales según sea el caso

1. Si al solicitante le fallece o desaparece uno o ambos padres. Documentación: Acta de Defunción o documento legal que acredite la desaparición de uno o ambos padres (según sea el caso).
2. Si el solicitante tiene alguna condición médica y/o de discapacidad. Documento emitido por institución pública de salud que lo acredite.
3. Si la alumna solicitante está embarazada o en maternidad. Documentación: Certificado de gravidez o acta de nacimiento, según sea el caso.
4. Si el solicitante participa en Bandas, Orquestas y Coros Académicos (B.O.C.A.), como parte de la estrategia espacios especializados para la enseñanza musical al estilo Jalisco. Documentación: Constancia emitida por la Dirección Programas Compensatorios y de Apoyo.

Al concluir la captura, el solicitante deberá descargar e imprimir el acuse de **participación (hoja 4)**, como comprobante de haber realizado el registro en línea de la solicitud.

Ser alumnas o alumnos mexicanos menores de edad de educación básica y media superior que estudien en escuelas públicas o particulares del Estado de Jalisco pertenecientes al programa Talento Al Estilo Jalisco.	Registrar la solicitud en la plataforma de Becas Talento donde previamente se cargó la base de datos con CURP de la población objetivo proporcionada por la Dirección de Ciencias Exactas y Habilidades Mentales: http://sistemas.sej.jalisco.gob.mx/becatalento/	
	1.- Copia del Acta de nacimiento	1 - Copia del Acta de nacimiento
	2.- Constancia de estudios emitida por la institución educativa donde se encuentre estudiando (vigente)	2.- Copia de INE vigente y legible por ambos lados
		3.- En caso de no ser la madre o el padre, documento que acredite la tutela
		4.- Constancia de permanencia emitida por la Dirección Ciencias Exactas y Habilidades Mentales. Señalando el nivel participación
	5.- Constancia de situación fiscal emitida por el SAT	
REQUISITOS DE PRIORIZACIÓN OPCIONALES Y DOCUMENTACIÓN		
- Acta de Defunción o documento legal que acredite la desaparición de uno o ambos padres (según sea el caso).		
- Documento emitido por institución pública de salud que acredite alguna condición médica y/o de discapacidad del alumno.		
- Certificado de gravidez o acta de nacimiento, según sea el caso, que la alumna solicitante este embarazada o en maternidad respectivamente.		
- Constancia emitida por la Dirección Programas Compensatorios y de Apoyo, que el solicitante participa en Bandas, Orquestas y Coros Académicos (BOCA)		

6.3 Criterios y procesos de selección de beneficiarios

1. La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco a través de la Dirección de Becas, emitirá la convocatoria en la que se establecen los requisitos, fechas y documentos para participar en el programa Becas Talento.
2. La Dirección de Becas difundirá a las instancias educativas involucradas la convocatoria del Programa Becas Talento.
3. Notificar a la Dirección General de Delegaciones Regionales respecto a la atribución de las Delegaciones Regionales (DRSE) a su cargo de realizar la validación en plataforma de la documentación digital de los expedientes de las solicitudes de beca, y que deberán cerciorarse de que se dé cumplimiento a lo estipulado en las presentes Reglas de Operación.
4. La Dirección de Becas recibirá de las Delegaciones Regionales (DRSE) previa validación de dicha instancia, la relación de las y los solicitantes de becas que se registraron y se validaron en plataforma como candidatas(os) para el otorgamiento de la beca. Cada Delegación Regional (DRSE) será responsable de la revisión puntual de la documentación de las y los solicitantes en la plataforma.
5. Toda solicitud que sea capturada en plataforma y una vez validada como candidata(o) para el otorgamiento de la beca por las Delegaciones Regionales (DRSE) y que no cumpla con lo estipulado en las presentes Reglas de Operación será descartada.
6. El Comité Estatal del Programa Becas Talento se reunirá para dictaminar solicitudes completas, previamente validadas documentalmente por las Delegaciones Regionales (DRSE) y, con base a estas Reglas de Operación autorizará la publicación de los resultados a través de la plataforma correspondiente de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.
7. El proceso de dictaminación se realizará considerando las solicitudes de las y los alumnos que cumplan con los requisitos, asimismo y con el fin de beneficiar a un mayor número de familias, preferentemente se otorgará la beca a una alumna o alumno integrante de esta, u otros según autorice en sesión ordinaria el Comité, a través del tratamiento de la información (bases de datos) registrada en la plataforma por las y los solicitantes.
8. Criterios de Selección para la dictaminación de las y los becarios (el orden de prioridad será determinado por el Comité Estatal de Becas Talento en sesión sujeto a la suficiencia presupuestal):
 - Alumnas en estado de gravidez o maternidad.
 - Alumnos(as) con discapacidad.
 - Alumnos(as) con progenitor fallecido y/o desaparecido.
 - Alumnos(as) que pertenezcan al Programa B.O.C.A. (Bandas, Orquestas y Coros Académicos).
 - Alumnos(as) clasificados en el Nivel 3 Agave del Programa Talento al Estilo Jalisco.
 - Alumnos(as) clasificados en el Nivel 2 Laurel del Programa Talento al Estilo Jalisco.
 - Alumnos(as) clasificados en el Nivel 1 Fresno del Programa Talento al Estilo Jalisco.

- Alumnos(as) ubicados en escuelas y/o municipios de alto y muy alto índice de marginación conforme a la CONAPO.
- Alumnos(as) con proyecto de impacto social pertenecientes al Programa Talento al Estilo Jalisco.
- Alumnos(as) del nivel de primaria de escuelas públicas.
- Alumnos(as) del nivel de primaria de escuelas privadas.
- Alumnos(as) del nivel de secundaria de escuelas privadas.
- Alumnos(as) del nivel de media superior de escuelas privadas.
- Alumnos(as) del nivel de media superior de escuelas públicas.
- Alumnos(as) del nivel de secundaria de escuelas públicas.

En el supuesto que la aplicación de los criterios de selección no permita agotarlo y poder avanzar al siguiente se tomarán como elementos de desempate el ingreso per cápita familiar, el número de miembros de la familia y/o la equidad de género.

La Dirección de Tecnologías de la Información resguardará la memoria digital de todos los expedientes cargados en la plataforma del Programa Becas Talento <http://sistemas.sej.jalisco.gob.mx/becastalento/> para cualquier revisión y/o consulta posterior a este proceso. Lo anterior, con fundamento en los artículos 69 fracciones II, IV, XII y XV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

Integración del Comité Estatal del Programa Becas Talento (CEPBT)

El órgano colegiado responsable del análisis de las propuestas, del dictamen de becas, de las mejoras en los procesos, será el Comité Estatal del Programa Becas Talento; el cual estará integrado por los siguientes representantes de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, la Secretaría de la Hacienda Pública y la Contraloría del Estado de Jalisco, quienes contarán con voz y voto:

1. Titular de la Subsecretaría de Educación Básica.
2. Titular de la Subsecretaría de Educación Media Superior.
3. Titular de la Dirección General de Planeación.
4. Titular de la Dirección General de Delegaciones Regionales.
5. Titular de la Dirección General de Programas Estratégicos.
6. Titular de la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público de la Subsecretaría de Administración.
7. Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Administración.
8. Titular de la Dirección de Tecnologías de la Información de la Subsecretaría de Administración.
9. Titular de la Dirección de Ciencias Exactas y Habilidades Mentales de la Dirección de Articulación de Programas Estratégicos dependiente de la Dirección General de Programas Estratégicos.
10. Titular de la Dirección de Programas Compensatorios y de Apoyo de la Dirección de Articulación de Programas Estratégicos dependiente de la Dirección General de Programas Estratégicos.
11. Titular de la Dirección de Becas de la Dirección General de Programas Estratégicos.
12. Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública.
13. Representante de la Contraloría del Estado de Jalisco.

El Comité Estatal del programa Becas Talento, será presidido por el Titular de la Dirección General de Programas Estratégicos, teniendo como Secretario Técnico al Titular de la Dirección de Becas y ambos estarán facultados para convocar a las reuniones ordinarias.

Los integrantes del Comité Estatal del programa Becas Talento podrán participar en las sesiones por sí mismos o a través de la persona que designe en su representación, misma que se nombrará en la reunión de constitución del Comité quedando asentado en el acta; la persona de dicha representación deberá tener preferentemente un nivel jerárquico de por lo menos, dirección o jefatura de área con facultad de toma de decisiones.

Los cargos de las personas que integran el Comité Estatal del Programa Becas Talento, son honoríficos y serán vigentes durante el ejercicio fiscal objeto de las presentes Reglas de Operación.

El Comité Estatal del programa Becas Talento, sesionará de forma presencial o virtual de manera obligatoria por los siguientes motivos:

- Instalación anual del Comité Estatal del programa Becas Talento.
- Aprobación de convocatoria y dictamen de beneficiarios seleccionados del programa Becas Talento.
- De manera adicional, el Comité Estatal del programa Becas Talento podrá reunirse a petición de cualquiera de los titulares de las instancias que lo conforman, siendo convocados a través del Presidente y/o Secretario Técnico.
- El Comité Estatal del programa Becas Talento sesionará válidamente con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y el Presidente tendrá el voto de calidad.
- El Comité Estatal del programa Becas Talento, podrá invitar a sus sesiones, a quienes considere necesario, para el buen desarrollo de la sesión, con derecho a voz más no de voto.
- Por cada sesión el Secretario Técnico deberá levantar el acta correspondiente a la sesión, llevar el control de las mismas y hacer llegar una copia debidamente firmada a cada integrante del Comité Estatal del programa Becas.

El Comité Estatal del programa Becas Talento tendrá, además de las señaladas en los artículos 22, 23 y 24 de los "Lineamientos para Guiar el Diseño, Validación y Publicación de Reglas y Lineamientos de Operación" publicados en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", el día miércoles 21 de enero del 2026, tomo CDXV, las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Aprobar la asignación de becas (dictamen) y su publicación en la página <http://sistemas.sej.jalisco.gob.mx/becastalento/> misma que podrá ser consultada por cada uno de los solicitantes a partir de la Clave Única de Registro de Población (CURP) registrada, considerando que al ser menores de edad la Unidad Ejecutora del Gasto (Dirección General de Programas Estratégicos) está obligada a la protección de datos en medios y de acceso público.
- II. Resolver sobre las controversias que se susciten con motivo de la aplicación de las presentes Reglas de Operación.

6.4 Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

- Todas las personas tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- Asimismo, todas las personas tienen derecho a recibir información de manera clara y oportuna sobre la realización de trámites, requisitos y otras disposiciones para participar en el Programa.

Derechos de las y los beneficiarios

- a) Recibir oportunamente el pago de la beca de acuerdo con lo señalado.
- b) Respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, sociales, culturales y ambientales.
- c) Conocer y recibir la información referente al Programa Becas Talento.
- d) Ser informadas y asesoradas para la tramitación del apoyo.
- e) Ser integrante de la Contraloría Social.

Obligaciones de las y los beneficiarios

- a) Estar atentos a las comunicaciones oficiales en torno al Programa.
- b) Al tratarse de un beneficiario menor de edad, el padre, madre o tutor acudirá en las fechas establecidas a la recepción del instrumento de pago y demás trámites inherentes establecidos en estas Reglas de Operación y/o a las que se les comunique previamente.
- c) En caso de ser seleccionado (a), participar en el proceso de evaluación del Programa.
- d) Proporcionar a la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable al Programa Becas Talento.
- e) Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para el apoyo.
- f) Conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar el Programa Becas Talento.
- g) Abstenerse de enajenar, ceder o transferir a terceros el apoyo económico entregado.
- h) Firmar el recibo de entrega del apoyo.
- i) Conocer el contenido y los alcances de las Reglas de Operación del Programa Becas Talento.
- j) Responder la o las encuestas y/o entrevistas sobre el Programa Becas Talento que realice la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco o evaluadores.
- k) Entregar la información competente que pudiera solicitar el Programa Becas Talento.

6.5 Causales y procedimientos de baja de las personas beneficiarias

El Comité Estatal del Programa autoriza a la Dirección de Becas para que procese la cancelación de la beca a fin de que se suspenda la entrega del monto de la beca o el reintegro correspondiente con sus cargas financieras según corresponda, en los casos siguientes:

- a) Por renuncia expresa a la beca.
- b) Haber proporcionado información y/o documentos falsos.



- c) Por no acudir en las fechas establecidas para la firma de documentales para el pago.
- d) Por el no cumplimiento de los requisitos establecidos para la firma de documentales para el pago.

Procedimiento para determinar la baja

Si la Dirección de Becas en el ejercicio de sus funciones, detecta que alguna persona beneficiaria del Programa Becas Talento incurre o ha incurrido en alguna de las causales de baja previstas en las presentes Reglas de Operación, deberá verificar la situación particular y cerciorarse de que se comete o se ha cometido una conducta que puede propiciar la baja en el Programa Becas Talento. La "baja" que declare la Dirección de Becas, con base en cualquiera de las causales previstas en las presentes Reglas de Operación, deberá constar en un acta circunstanciada de hechos, la cual formará parte del expediente de la persona beneficiaria.

A la persona beneficiaria que cause baja a través del procedimiento aquí descrito, le quedarán a salvo sus derechos y tendrá la posibilidad de solicitar de nueva cuenta su acceso al programa en el siguiente ejercicio fiscal, debiendo acreditar que cumple con los criterios de elegibilidad, aportar los requisitos y atender al orden cronológico de su solicitud de ingreso.

Toda persona que tenga conocimiento de personas beneficiarias que incurran en conductas identificadas como causales de baja, deberá hacerlo de conocimiento del área ejecutora de este programa.

6.6 Instrumentación de la intervención pública

Con fundamento en el artículo 103 del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, la instancia ejecutora y responsable de la promoción y los recursos de este Programa será la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, a través de la Dirección General de Programas Estratégicos con apoyo de la Dirección de Becas, en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normativa aplicable.

Asimismo, con fundamento en los artículos 104, fracción XIII y 106 fracciones XIV y XV del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, la Dirección General de Delegaciones Regionales coadyuva y apoya a las instancias anteriormente mencionadas; y es responsable en lo que compete a los procesos de validación de documentos digitales en plataforma y entrega de recibos de pago y recepción de firmas en los mismos ante cualquier revisión, supervisión y/o auditoría de la instancia competente.

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, a través de la Dirección de Becas adscrita a la Dirección General de Programas Estratégicos, es la instancia facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación. La Dirección de Becas coordinará las siguientes acciones:

A. Planeación

Solicitar a la Dirección de Ciencias Exactas y Habilidades Mentales (DCEyHM), perteneciente a la Dirección General de Programas Estratégicos de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco,



con un mínimo de 5 días hábiles a la apertura del registro de solicitudes, la base de datos oficial de las y los alumnos pertenecientes al Programa Talento al Estilo Jalisco; los elementos con que deberá contar esta base (en el formato que se señale en la solicitud) es:

- CURP.
- Nombre completo.
- CCT (Clave de Centro de Trabajo) del plantel escolar donde estudia el solicitante.
- Municipio del CCT, clasificación del solicitante conforme a los Niveles de alcance, seguimiento e impacto del Programa Talento al Estilo Jalisco y aquellos que la Dirección de Becas considere necesarios para la dictaminación de los apoyos.

Solicitar a la Dirección de Tecnologías de la Información de la Subsecretaría de Administración de la SEJ, la carga de la base de datos de los alumnos y alumnas pertenecientes al programa Talento al Estilo Jalisco, en la plataforma correspondiente.

B. Difusión

La difusión de la Convocatoria en donde se señala el periodo de registro y requisitos del programa de Becas Talento se hará del conocimiento de la población solicitante a atender, a través de la Dirección Ciencias Exactas y Habilidades Mentales.

C. Registro de solicitudes

En vinculación con la Dirección de Tecnologías de la Información ofrecer el medio de registro de participación a las y los estudiantes que deseen obtener apoyo de este Programa, los cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y registrarse en la siguiente página <http://sistemas.sej.jalisco.gob.mx/becastalento/>.

D. Selección de Beneficiarios

Se realizará de conformidad con el **apartado 6.3** de estas Reglas de Operación.

E. Producción y/o distribución de bienes o servicios

- I. Con base en la suficiencia presupuestal y requisitos de las presentes Reglas de Operación, la Dirección de Becas realizará las gestiones correspondientes para el pago del apoyo económico en mención.
- II. Para recibir el apoyo económico, es requisito obligatorio que el beneficiario(a), madre, padre o tutor según sea el caso, que recibirá el apoyo cuenta con medio de pago electrónico; no obstante, en casos de carácter excepcional, se podrá autorizar la implementación de un mecanismo alternativo para la realización del pago.

F. Entrega de apoyos

1. El pago del apoyo es personal e intransferible, no requiere para su obtención la intervención de un tercero o gestor, y la Dirección de Becas entregará, y se auxiliará de la

estructura de las Delegaciones Regionales (DRSEs), de manera directa a la madre, padre o tutor; para tal efecto deberá entregar copia de identificación oficial vigente y legible.

2. Bajo ninguna circunstancia la beneficiaria o el beneficiario debe entregar cantidad alguna a personal de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco o algún otro por concepto de gastos, gestiones, trámites, comisiones o gratificaciones a fin de obtener el apoyo económico.
3. La Dirección de Becas entregará a cada Delegación Regional de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco (DRSE) los recibos de pago que ampara el monto de las becas otorgadas.
4. Es responsabilidad de las Delegaciones Regionales (DRSE) recabar las firmas y documentos que requiera el recibo de pago de las y los alumnos beneficiarios o de sus tutores en caso de ser menor de edad (copia simple por ambos lados y legible de la identificación oficial VIGENTE para votar y, según sea el caso, también la CURP y el acta de nacimiento).
5. Las Delegaciones Regionales (DRSE), regresarán a la Dirección de Becas los recibos de pago y los documentos correspondientes debidamente firmados. El recibo de pago además deberá ser firmado por la persona habilitada y/o el o la delegada de la DRSE, debiendo integrar las copias según se especifica en el punto anterior.
6. En caso de inconsistencias, la Dirección de Becas informará por escrito a la Dirección General de Delegaciones Regionales y a las Delegaciones Regionales (DRSE), en estos casos, se omitirá el depósito del pago al beneficiario(a) y se procederá a la cancelación del instrumento de pago destinado para el apoyo económico.
7. Los casos donde el nombre de madre, padre o tutor tenga un error, omisión o este cambiado en la relación de beneficiarios(as), (recibo de nómina) con referencia a la credencial del INE presentada y que no fue detectado por la DRSE, la Dirección de Becas estará facultada para resolver y establecer, en conjunto con las áreas que comprueban el recurso, el mecanismo extraordinario para que pueda ser pagada la beca atendiendo el interés superior de la niñez y protegiendo el derecho adquirido por el alumno(a) a recibir el apoyo y sin perjuicio del proceso de comprobación del recurso.
8. La Dirección de Becas realizará el cotejo correspondiente, de los recibos de pago y la documentación correspondiente para remitir a la Dirección General de Control y Análisis del Gasto Público la solicitud de gestión y comprobación del recurso.

G. Comprobación y cumplimiento de resultados

- ✓ La Dirección General de Control y Análisis del Gasto Público realiza la gestión de pago y comprobación del recurso ante la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP).
- ✓ Una vez entregada a la Dirección General de Control y Análisis del Gasto Público el oficio y documentación soporte para la gestión de pago y comprobación del recurso ante la SHP y efectuado el pago de la SHP al medio electrónico del beneficiario, la Dirección de Becas notificará mediante oficio a la Dirección de Ciencias Exactas y Habilidades Mentales la atención brindada.

H. Seguimiento a beneficiarios(as)

La Dirección de Becas deberá actuar conforme a los principios de igualdad de género y derechos humanos, por lo que:

- a) Dará a conocer el contenido de las presentes Reglas de Operación.
- b) Recibirá las inconformidades y presentarlas ante el Comité Estatal del Programa Becas Talento.
- c) Llevará a cabo las acciones necesarias para que se cumpla lo establecido en las presentes Reglas de Operación.



7. EJERCICIO DE GASTO Y MEDIDAS DE COMPROBACIÓN

La Unidad Ejecutora del Gasto como responsable del Programa se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, con estricto apego a la normatividad aplicable y mantendrá bajo su guarda y custodia los expedientes originales que se generen derivado del proceso de selección que acredite la elegibilidad de los (as) beneficiarios (as) finales. De igual manera, será su responsabilidad que la información y documentación que se genere por motivo del ejercicio del Programa en comento sea fidedigna, misma que deberá exhibirse en cualquier momento que se le requiera y ponerla a disposición de los entes de fiscalización cuando le sean solicitados.

El Programa deberá ser concluido a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2026.

El ejercicio y control del gasto se realizará de la siguiente manera:

La Unidad Ejecutora del Gasto enviará a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, lo siguiente:

1. Oficio de la Unidad Ejecutora del Gasto, dirigido a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público, de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, donde solicite la gestión del pago ante la Secretaría de la Hacienda Pública, que contenga los siguientes puntos:

- * Nombre del Programa.
- * Monto correspondiente de la sumatoria o totalidad del pago solicitada por el periodo requerido.
- * Periodo del pago.
- * Cantidad de beneficiarios (as) a pagar, por el periodo requerido.
- * Clave o claves presupuestales a 46 dígitos con suficiencia presupuestal.
- * Mencionar en el oficio que los (as) beneficiarios (as) cumplieron con los requisitos y/o criterios de elegibilidad señalados en las Reglas de Operación del programa social.
- * Anexo al oficio se entregará el Acta de sesión de comité donde se apruebe el padrón de beneficiarios (as) del Programa.

Además de lo anterior, para efectos del primer pago, o tratándose de pago único, se deberá anexar al oficio:

- * Acta de instalación del comité del Programa.
- * Reglas de operación del presente programa publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

2. Expediente de pago por cada beneficiario (a) que contenga lo siguiente:

- Identificación oficial vigente de la madre, padre o tutor del beneficiario (a).
- Clave Única de Registro de Población (CURP) de la madre, padre o tutor del beneficiario (a).
- Constancia de Situación Fiscal de la madre, padre o tutor del beneficiario (a).
- Recibo simple, firmado por la madre, padre o tutor del beneficiario (a), según sea el caso, por la recepción de recursos, especificando:
 - programa, importe, concepto y periodo de pago.

La Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público podrá solicitar información y documentación adicional para el pago del Programa en cita.

La Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público, turnará a la Tesorería General de la Secretaría de la Hacienda Pública, la información, documentación y expedientes de pago que la Unidad Ejecutora del Gasto presentó en los numerales 1 y 2 del presente capítulo. Además, se acompañará de:

- Oficio de petición de revisión de los expedientes de pago.


Una vez que la Tesorería General de la Secretaría de la Hacienda Pública notifique a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público el resultado de la revisión de los expedientes de

pago, la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público enviará a la Tesorería General de la Secretaría de la Hacienda Pública la Póliza Concentradora de Pago debidamente firmada y sus respectivas Solicitudes de Pago, emitidas por el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF).

8. MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

El Programa Becas Talento, forma parte del Programa Presupuestario SE3 Becas al Estilo Jalisco, en su Componente con Clave B2 - Ayuda económica para las y los estudiantes del Programa Talento al Estilo Jalisco otorgada; programa perteneciente a la Unidad Ejecutora del Gasto 00149 Dirección General de Programas Estratégicos.

8.1 Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

 GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS								
Unidad Presupuestal: 04 Secretaría de Educación Unidad Responsable: 000 Secretaría de Educación Programa Presupuestario: SE3 Becas al Estilo Jalisco								Estado: Cerrada
Nivel	Resumen Narrativo	Indicador				Medios de verificación	Supuestos	
		Nombre del Indicador	Fórmula	Meta Anual	Valor Numerador			Valor Denominador
Fin	Contribuir a la reducción del rezago educativo en Jalisco	Porcentaje de la población mayor de 15 años con rezago educativo	[[Población analfabeta de 15 años y más+Población de 15 años y más sin Primaria+Población de 15 años y más sin secundaria]/Población total de 15 años y más de Jalisco]*100	27.50	1,847,022.00	6,715,732.00	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD). Cifras preliminares a diciembre de Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MI DE Jalisco), para consulta abierta en https://mide.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/detalleIndicador/1090?tema=9&format=&sortBusqueda=1&max=10&offset=20&vista=1&subsisistema=1&accionRegreso=busqueda	Las y los habitantes del estado de Jalisco asumen su compromiso de corresponsabilidad en el proceso de desarrollo social y acceso efectivo de sus derechos sociales
Propósito	Las y los estudiantes de educación básica y media superior con limitaciones económicas y sociales aseguran su permanencia escolar y el desarrollo a sus habilidades y talentos	Porcentaje de eficiencia terminal en educación primaria	(Egresados de primaria en el ciclo escolar t/Estudiantes de nuevo ingreso a primer grado de primaria en el ciclo escolar t-5)*100	97.09	153,794.00	158,404.00	Secretaría de Educación Pública (SEP). Sistema Nacional de Información Estadística Educativa (SNIEE), cifras preliminares septiembre 2024. En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MI DE Jalisco), para consulta abierta en https://mide.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/detalleIndicador/1283?dimension=&tema=&dependencia=&nivel=&periodo=&sentido=&sortBusqueda=1&vista=1&palabraClave=eficiencia&format=&max=10&offset=0&subsisistema=1&accionRegreso=busqueda	Las y los estudiantes del estado de Jalisco asumen su compromiso de corresponsabilidad en el proceso de desarrollo social y acceso efectivo de sus derechos sociales

8.2 Descripción de los mecanismos de seguimiento de la intervención pública

La Dirección de Becas adscrita a la Dirección General de Programas Estratégicos, realizará el seguimiento y monitoreo a las acciones del Programa, a través de reportes trimestrales de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que pueden consultarse en la siguiente página web: <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion>

Para la consulta deberá seleccionar el ejercicio 2026, posteriormente dirigirse al recuadro de Programa presupuestario para seleccionar el SE3 Becas al Estilo Jalisco, dar clic en la lupa ubicada en la parte superior en un recuadro verde. Se desplegará en la parte inferior una línea gris en donde se deberá dar clic directamente en el SE3 Becas al Estilo Jalisco, enseguida el sistema lo llevará a un apartado denominado Avance Presupuestal, en la parte superior se encuentra la Matriz de Indicadores para Resultados vigente para el ejercicio fiscal 2026.

Asimismo, y derivado del proceso de evaluación del Programa, se contará con un Informe Anual de Resultados, respecto del seguimiento e impacto del Programa.

También, el gobierno de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, realizará el seguimiento y monitoreo de este Programa en la plataforma denominada "Mis Programas" <https://misProgramas.jalisco.gob.mx/Programas/>

8.3 Descripción de los mecanismos de evaluación de la intervención pública

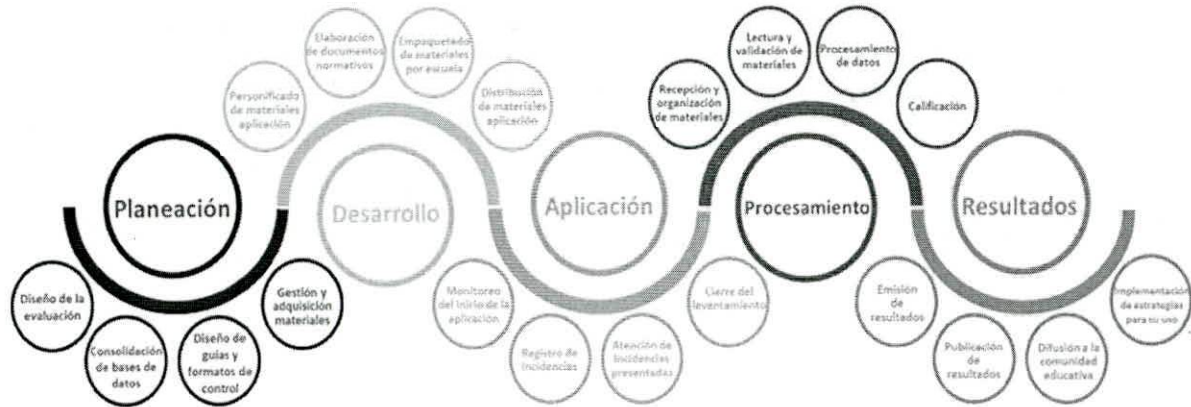
Con el propósito de contar con mejoras continuas, la Dirección de Becas adscrita a la Dirección General de Programas Estratégicos, al no contar con recursos para llevar a cabo una evaluación externa, realizará a través de la Dirección de Evaluación Educativa de la Dirección General de Planeación de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, una evaluación anual referente a la eficiencia del proceso para el otorgamiento de becas a consolidarse durante el último trimestre del 2026, proyectando los resultados de esta evaluación, mismos que se podrán consultar en la página <https://aprende.jalisco.gob.mx/direccion-becas/evaluacion-de-los-programas-de-becas/> durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2027. Se considera necesario enfocarse al último trimestre del 2026 ya que en dicho periodo de tiempo el ciclo escolar habrá concluido y con ello será posible contar con los datos estadísticos respecto a la permanencia y rendimiento escolar de las y los alumnos participantes.

Dicha evaluación se basa en criterios de evaluación de percepción, servicio, atención a la ciudadanía, simplificación administrativa y cumplimiento.

En la evaluación mencionada, se considerará como principal factor el cumplimiento al objetivo del Programa y a lo establecido en las presentes Reglas de Operación. A partir de los resultados, se emitirán recomendaciones para la mejora continua del Programa.

Tipo de evaluación: será una evaluación organizacional anual que valora las líneas de procesos y resultados a partir de información de las y los becarios, de los padres, madres y tutores de las y los becarios, de los enlaces de las dependencias involucradas y de información estadística de la permanencia escolar de las y los becarios.

Cabe mencionar que la Dirección de Evaluación Educativa, considera dentro de su Programa de evaluación las etapas de planeación, desarrollo, aplicación, procesamiento y resultados, como los respectivos subprocesos al interior de cada uno. No obstante, se enuncia a continuación el macro proceso de la agenda de evaluación propuesta para este Programa en el ejercicio fiscal 2026.



9. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

9.1 Transparencia

En materia de transparencia y rendición de cuentas, el Programa deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.

El Programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los entes fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Todos los documentos que se entreguen para el trámite de acceso al Programa deberán ser legibles y encontrarse en buen estado sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez.

Cuando existan inconsistencias o irregularidades en la documentación o información presentadas, la **Dirección de Becas** de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco está facultada para verificar su autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerir pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su identidad, así como que satisface los criterios de elegibilidad, selección y requisitos.

La verificación ante la autoridad emisora está supeditada al tiempo de respuesta de cada autoridad, por lo que la aprobación del ingreso al Programa podrá quedar sujeta al tiempo que ocupe este proceso.

Para cualquier duda o información en relación al programa favor de contactar a:

Dirección de Becas de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, con domicilio Av. Prolongación Alcalde 1351, Edificio B Torre de Educación piso 10 (vigas rojas), Col. Miraflores en Guadalajara, Jalisco; teléfonos a los teléfonos (33) 30 30 75 41 o (33) 30 30 75 00 extensión 60007 y 60014 y correo electrónico becas.sej@jalisco.gob.mx.

El cumplimiento de las obligaciones del Programa en materia de transparencia podrá ser consultado en la liga: https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/139/186.

9.2 Protección de datos personales

Cumpliendo con las disposiciones que prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como las demás disposiciones aplicables; los datos personales y demás información de quienes participen en el Programa estarán protegidos de conformidad con lo anterior, así como lo dispuesto en el Aviso de Privacidad, por medio del cual se informe sobre el uso, propósitos, alcances, condiciones generales y medidas de protección para el tratamiento de sus datos personales; así como los Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición) para el tratamiento de los mismos.

Para el ejercicio de los Derechos ARCO, se ponen a disposición los datos de contacto de la Unidad de enlace de Transparencia de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco: teléfono 33-30-30-75-00 extensión 22773, así como el correo electrónico de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social: transparencia.cgeds@jalisco.gob.mx

9.3 Difusión

Además de la publicación del presente instrumento en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco a través de la Dirección de Becas, será la encargada de dar a conocer el Programa, así como las ROP y sus convocatorias a la ciudadanía y a los municipios del Estado de Jalisco, a través de su página electrónica oficial: <https://aprende.jalisco.gob.mx/>, por medio de funcionarios públicos designados para tal efecto y/o mecanismos adicionales que considere pertinentes.

Debiendo utilizar siempre la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

9.3.1 Convocatoria

La convocatoria se difundirá a través del portal oficial de la Secretaría, en la siguiente liga electrónica: <https://aprende.jalisco.gob.mx/convocatorias/>, así como por los medios adicionales

que la Unidad Ejecutora de Gasto responsable del Programa estime pertinentes para garantizar su adecuada difusión entre la población objetivo.

La convocatoria deberá contener, como mínimo, los siguientes apartados:

1. Bases
2. Participantes
3. Características generales del apoyo
4. Etapas (en su caso)
5. Vigencia
6. Datos para dudas y aclaraciones
7. Criterios de selección
8. Aviso de privacidad
9. Otros que resulten aplicables (en su caso)

Durante el ejercicio fiscal podrán emitirse las convocatorias que resulten necesarias, de conformidad con la operación del Programa y la suficiencia presupuestal disponible.

La Secretaría convocará oportunamente a la población objetivo, precisando si la recepción de solicitudes será presencial o virtual, la sede correspondiente (en su caso), las fechas y horarios de atención, así como la documentación que deberá presentarse o cargarse en la plataforma que para tal efecto determine el Programa, en apego a las presentes Reglas de Operación.

9.4 Atención a quejas y denuncias

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente instrumento o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se pone a disposición la siguiente información:

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco con domicilio en Av. Central Guillermo González Camarena No. 615, Col. Residencial Poniente, Zapopan, Jalisco, México, C.P. 45136; teléfonos: (33) 36-78-75-00, (33) 38-19-27-13 o en su caso directamente en la Contraloría del Estado con domicilio y teléfono en: Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, México, teléfonos: 01 (33) 15-43-94-70 o en la Dirección de Becas con domicilio en Prolongación Alcalde No. 1351 edificio "B" piso 10, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco, México, C. P. 44270, teléfonos (33) 30-30-75-41 o (33) 30-30-75-00 extensión 60007 y 60014.

Así también, se pone a disposición, el vínculo en el cual podrá denunciar actos y omisiones que impliquen responsabilidad administrativa de los servidores públicos, las cuales podrán formularse a través del Sistema de Denuncias (SIDEN), en la siguiente liga: <https://contranet.jalisco.gob.mx/SIDEN/main/denuncias>.

9.5 Padrón de personas beneficiarias

La integración del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) contribuye a mejorar la gestión de políticas públicas en el estado de Jalisco, con un enfoque de atención integral a las y los beneficiarios de las acciones y programas del gobierno estatal, con el fin de transparentar el destino del gasto gubernamental.

Dicho padrón se implementará con un Formato de Padrón Único (FPU) estandarizado y/o Registro de Apoyo a Personas (RAP), que permitirá recabar datos generales e información de los beneficiarios incluyendo:

- a. Nombre
- b. Domicilio
- c. Clave Única de Registro de Población (CURP)
- d. Lugar y fecha de nacimiento

Además de recabar otros datos con base en los formatos establecidos.

La integración y actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por los artículos 31 Bis, 31 Ter, 31 Quater y 31 Quinquies de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables, considerando, además, lo establecido en los Lineamientos para la integración y/o actualización del Padrón Único de Beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco.

La difusión oportuna del padrón de beneficiarios en el portal <https://padronunico.jalisco.gob.mx/> y otros medios de información, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; atendiendo a las disposiciones de información y datos de menores de edad, así como a lo establecido en los Lineamientos que norman el PUB del gobierno estatal.

El Programa, quien adquiere el carácter de responsable de los datos personales, deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos.

Se pone a disposición el aviso de privacidad del Padrón Único de Beneficiarios del gobierno del estado de Jalisco, para conocer los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, así como los terceros con quienes, en su caso, se compartirá información y la forma en cómo podrán ejercer sus derechos ARCO de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, se incluye la liga correspondiente:

<https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/general/00> - **Aviso de Privacidad Integral 2026.pdf**

10. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CIUDADANA

10.1 Mecanismos de participación ciudadana

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco a través de la Dirección de Becas responsable del Programa podrá implementar mecanismos de participación (mesas de trabajo, foros participativos, consultas públicas, entre otros); cuando así lo considere necesario, con el fin de fomentar la participación ciudadana de manera activa y directa en la toma de decisiones que contribuyan a mejorar la presente intervención pública, de conformidad con el artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los principios y procedimientos previstos en la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco.

10.2 Contraloría Social

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias en el Programa a través de la integración y operación de los Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco a través de la Dirección de Becas como instancia normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco" publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

Con un enfoque de gobernanza y participación ciudadana se invita al público en general a proporcionar sus propuestas y sugerencias sobre la operación del Programa y/o la retroalimentación para robustecer de manera integral las Reglas de Operación del siguiente ejercicio fiscal mediante un escrito libre remitido vía correo electrónico becas.sej@jalisco.gob.mx, o de manera física en las oficinas de la Dirección de Becas (Av. Prolongación Alcalde #1351, Edificio "B", Piso 10, Col. Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco) o en la Delegación Regional de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco (DRSE) más cercana.

Aprobados y validados por el Secretario de Educación del Estado de Jalisco



JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES

SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO

(RÚBRICA)